

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCIÓN N. 2025043570 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se deroga la Resolución 2019003735 del 7 de febrero de 2019 y se aprueban e implementan las modificaciones a las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, conforme al Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación”*

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, y

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado y dispone además la obligación para las entidades del Estado de elaborar, adoptar y actualizar sus Tablas de Retención Documental (TRD), como instrumentos esenciales para la gestión documental.

Que, el artículo 3 de la Ley 594 de 2020, precisa la gestión documental como: *el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.*

Que, por su parte, el artículo 4 de la referida Ley, dispone los principios generales que rigen la función archivística dentro de los cuales se encuentran los fines de los archivos, importancia de los archivos, responsabilidad, administración y acceso, modernización, entre otros.

Que, en desarrollo del artículo 11 de la Ley 594 de 2000, el Estado esta obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. En el mismo orden, los artículos 12 y 14 de la referida Ley puntualizan que la administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos y que su documentación es producto y propiedad del Estado y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos, puntualizando además que los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación alguna.

Que, en igual sentido el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, dispone que todas las entidades del Estado están obligadas de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental (TRD).

Que, la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, determina en su artículo 13, frente a los Registros de Activos, que *“Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales”*.

Que, de conformidad al artículo 8 del Decreto 2609 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”*, compilado por el artículo 2.8.2.5.8., del Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*, estableció que la gestión documental en las entidades públicas, tendrán que ser desarrolladas a

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCIÓN N. 2025043570 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“ Por la cual se deroga la Resolución 2019003735 del 7 de febrero de 2019 y se aprueban e implementan las modificaciones a las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, conforme al Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación”*

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, y

partir de las Tablas de Retención Documental (TRD), como instrumentos archivísticos para la gestión documental.

Que, el artículo 11 del Decreto 2609 de 2012, del mismo Decreto compilado en el artículo 2.8.2.5.11., del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 del 2015, consagra que el Programa de Gestión Documental debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades públicas. establece que los procesos de Gestión Documental, incluyendo la planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración, todos ellos procesos asociados a la Tabla de Retención documental.

Que, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, determina las etapas, instructivo y formato para la elaboración y ajuste de Tablas de Retención Documental – TRD con aplicación a la administración pública, en sus diferentes niveles: nacional, departamental, distrital, municipal, así como las entidades privadas que cumplen funciones públicas y demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000.

Que, el artículo 5.1.4.1. del Acuerdo 01 de 2024, "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones", señala el deber de actualizar las Tablas de Retención Documental, de la siguiente manera:

*“Artículo 5.1.4.1 Actualización. Las Tablas de retención documental deberán actualizarse en los siguientes casos:*

- 1) Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad;
- 2) Cuando se creen o supriman grupos internos de trabajo;
- 3) Cuando se asignen o supriman funciones a la entidad;
- 4) Cuando se redistribuyan funciones entre las unidades administrativas de la entidad,
- 5) Cuando la entidad sea sometida a procesos de fusión o escisión;
- 6) Cuando se expidan normas que impacten la producción documental de la entidad;
- 7) Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos;
- 8) Cuando se generen nuevas series y subseries documentales;
- 9) Cuando se generen nuevos tipos documentales,
- 10) Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración y, por lo tanto, se modifiquen los tiempos de retención documental y disposición final de las series y subseries documentales; o por la identificación de series y subseries documentales relativas a los Derechos Humanos - DDHH y al Derecho Internacional Humanitario - DIH que no habían sido identificadas anteriormente como tales”.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCIÓN N. 2025043570 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“ Por la cual se deroga la Resolución 2019003735 del 7 de febrero de 2019 y se aprueban e implementan las modificaciones a las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, conforme al Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación”*

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, y

Que, mediante las Actas No. 001 del 28 de febrero de 2018 y No. 006 del 22 de junio de 2018, respectivamente, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó las Tablas de Retención Documental (TRD) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

Que, mediante Acta No.001 del 07 de febrero de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto, aprobó las Tablas de Retención Documental (TGD), de conformidad a lo descrito en el concepto técnico emitido por el Comité Evaluador de Documentos y Transferencias documentales del Archivo General de la Nación.

Que, mediante la Resolución No 2019003735 del 7 de febrero de 2019, el Director General del INVIMA, aprobó las Tablas de Retención Documental (TRD).

Que, en sesión del 11 de junio de 2020 mediante Acta el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, convalidó las Tablas de Retención Documental (TRD) del INVIMA de las siguientes dependencias:

Dirección General, Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Sistemas Integrados de Gestión, Oficina de Control Interno, Grupo de Unidad de reacción Inmediata, Grupo de Tesorería, Grupo de Financiera y Presupuestal, Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial, Grupo de Cobro Persuasivo y Coactivo, Grupo de adquisiciones y suministros y Grupo de control disciplinario interno, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Apoyo Jurídico Institucional, Grupo de Apoyo Reglamentario, Oficina de Asuntos Internacionales, Grupo de Admisibilidad Sanitaria y acceso a mercados Internacionales, Grupo de Cooperación y Relacionamiento, Grupo de Red de Laboratorios de Calidad, Grupo de Gestión Administrativa., Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, Área de Archivo del Grupo de Talento Humano, Área de Nomina del Grupo de Talento Humano, Área de Capacitación del Grupo de Talento Humano, Grupo de Apoyo Operativo de la Dirección de Operaciones Sanitarias, Grupo de Control de Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos de la Dirección de Operaciones Sanitarias, Grupo de Autorizaciones y Licencias de Importación y Exportación de la Dirección de Operaciones Sanitarias, y el Grupo de Inspección Vigilancia y Control de la Dirección de Operaciones Sanitarias, Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, Grupo de Laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados, Grupo de Laboratorio de Productos Biológicos, Grupo Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, Grupo de Laboratorio Físico- Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, Oficina de Atención al Ciudadano, Grupo de Procesos y Reclamaciones y el Grupo de Trámites y Servicios, Dirección de Responsabilidad Sanitaria, Grupo de Procesos Sancionatorios de Publicidad, Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, Grupo de Medicamentos, Insumos y Otros Productos; Grupo de Plantas de Beneficio, Derivados Cárnicos y Lácteos, Grupo de Recursos, Calidad y Apoyo a la Gestión, Grupo de Registros Sanitarios de Medicamentos de Síntesis Química, Grupo de Registros Sanitarios de Medicamentos Biológicos, Grupo

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCIÓN N. 2025043570 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“ Por la cual se deroga la Resolución 2019003735 del 7 de febrero de 2019 y se aprueban e implementan las modificaciones a las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, conforme al Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación”*

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, y

de Apoyo de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora de la Dirección de Medicamentos y Productos, Área de Carrera Administrativa del Grupo de Talento Humano, Área de Seguridad y Salud en el Trabajo - Salud Ocupacional del Grupo de Talento Humano, Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas, Oficina de Tecnologías de la Información, Grupo de Gestión de la Información, Grupo de Informática, Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Grupo de Tecno vigilancia, Grupo de Vigilancia Epidemiológica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, del 19 de diciembre de 2017, se aprobaron 4 TRD de las siguientes dependencias: Secretaría General, Grupo de Soporte Tecnológico, Grupo de Talento Humano, Grupo de Registros Sanitarios de Fitoterapéuticos, Medicamentos Homeopáticos y Suplementos Dietarios, Grupo de Registros Sanitarios de Medicamento Biológicos, Grupo de Laboratorios de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías, Grupos de Trabajo Territorial: Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1, Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 2, Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1, Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 3, Grupo de Trabajo Territorial Occidente 1, Grupo de Trabajo Territorial Occidente 2, Grupo de Trabajo Territorial Eje Cafetero, Grupo de Trabajo Territorial Orinoquia y el Grupo de Apoyo a Nariño, Dirección de Medicamentos y productos Biológicos, Grupo Técnico de alimentos y Bebidas, Grupo de Apoyo administrativo a la Dirección, Grupo de Inspección Vigilancia y Control de tráfico postal y mensajería expresa, y Grupo de Investigación Clínica, Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Acciones Constitucionales, Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial en Procesos Contencioso Administrativos y otros, Grupo de articulación y apoyo técnico a la dirección, Grupo técnico de medicamentos y productos biológico, Grupo de Farmacovigilancia, Grupo Legal de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, Grupo de Registros Sanitarios de Medicamentos en Condición Especial de Riesgos, Dirección de Alimentos y Bebidas, Grupo de Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas, Grupo técnico de articulación y coordinación con las entidades territoriales de salud, Grupo técnico de carnes, Grupo técnico de vigilancia epidemiológica de alimentos y bebidas, Dirección de Cosméticos, Aseo, Limpieza, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica, Grupo de Registros Sanitarios y Asignación de Notificación Sanitaria Obligatoria de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica, Grupo Técnico de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica, Dirección de operaciones sanitarias, Grupo de Unidad de Riesgos y Grupo de Secretaría Técnica.

Que, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, en el artículo 5.1.4.4., respecto del tema de la Evaluación y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD, en su Parágrafo 2, establece que las actualizaciones de las TRD que no impliquen modificación de los criterios de valoración documental inscritos en el Registro Único de Series Documentales (RUSD), no requieren evaluación ni convalidación, pero deben ser remitidas al Consejo Territorial de Archivos o al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, según corresponda, dentro de los treinta

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCIÓN N. 2025043570 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“ Por la cual se deroga la Resolución 2019003735 del 7 de febrero de 2019 y se aprueban e implementan las modificaciones a las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, conforme al Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación”*

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, y

(30) días hábiles siguientes a su aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante Acta No. 06 de fecha 27 de junio de 2025, en la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del INVIMA se presentaron y aprobaron las modificaciones a las Tablas de Retención Documental - TRD, consistentes en las modificaciones de los tipos documentales o cambios en los soportes documentales, adición o eliminación de series y subseries documentales sin modificar los criterios de valoración documental. Las tablas de retención Documental modificadas y aprobadas son las siguientes:

Dirección General, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Gestión y Mejoramiento Organizacional, Grupo de Proyectos, Presupuestos y Estadística, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos, Grupo de Apoyo Reglamentario, Grupo de Cobro Persuasivo y Coactivo, Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial En Acciones Constitucionales, Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial En Procesos Contenciosos Administrativos y Otros, Grupo de Instrucción Disciplinaria, Oficina de Control Interno, Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, Grupo Laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados, Grupo Laboratorio de Productos Biológicos, Grupo Laboratorio Físico – Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Grupo Laboratorio de Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, Grupo Red de Laboratorios y Calidad, Grupo de Laboratorios Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, Grupo de Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, Grupo de Gestión Despacho de La Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, Oficina de Tecnologías de Información, Grupo de Gestión de La Información, Grupo de Informática, Oficina de Atención Al Ciudadano, Grupo de Trámites y Servicios, Grupo de Procesos y Reclamaciones, Oficina de Asuntos Internacionales, Grupo de Admisibilidad Sanitaria y Acceso A Mercados Internacionales, Grupo de Cooperación y Relacionamiento, Secretaria General, Grupo de Gestión Administrativa, Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, Grupo de Soporte Tecnológico, Grupo de Talento Humano, Área de Nómina, Área de Capacitación, Área de Carrera Administrativa, Área de Bienestar, Área de Seguridad y Salud En El Trabajo - Salud Ocupacional, Área de Archivo, Grupo de Tesorería, Grupo Financiero y Presupuestal, Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, Grupo de Apoyo de Las Salas Especializadas de La Comisión Revisora de La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, Grupo de Articulación y Apoyo Técnico A La Inspección Vigilancia y Control, Grupo de Publicidad de La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, Grupo de Registros Sanitarios de Fitoterapéuticos, Medicamentos Homeopáticos y Productos Dietarios, Grupo de Registros Sanitarios de Medicamentos de Síntesis Química de Fabricación Nacional, Grupo Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos, Grupo de Farmacovigilancia, Grupo de Investigación Clínica, Grupo de Registros Sanitarios de Medicamentos Biológicos y Radiofármacos, Grupo de Registros Sanitarios de

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCIÓN N. 2025043570 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“ Por la cual se deroga la Resolución 2019003735 del 7 de febrero de 2019 y se aprueban e implementan las modificaciones a las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, conforme al Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación”*

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, y

Medicamentos Con Condición Especial de Riesgo, Dirección de Alimentos y Bebidas, Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, Grupo Del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos En Alimentos y Bebidas, Grupo Técnico de Articulación y Coordinación Con Las Entidades Territoriales de Salud, Grupo Técnico de Carnes y Productos Cárnicos Comestibles, Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas, Grupo Técnico de Inspección, Vigilancia y Control Alimentos y Bebidas, Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Grupo de Vigilancia Post-Comercialización, Grupo de Componentes Anatómicos, Grupo Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Grupo de Investigación Clínica y Apoyo A La Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro, Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica, Grupo de Registros Sanitarios y Asignación de Notificación Sanitaria Obligatoria de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica, Grupo Técnico de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica, Dirección de Operaciones Sanitarias, Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, Grupo de Apoyo Operativo, Grupo de Autorizaciones y Licencias Para Importación y Exportación, Grupo de Control En Terminales Marítimos, Aeropuertos, Pasos Fluviales, Pasos de Fronterizos y Puertos Fluviales, Grupos de Trabajo Territorial, Grupo de Inspección Vigilancia y Control de Tráfico Postal y Mensajería Expresa, Grupo Unidad de Reacción Inmediata, Grupo Unidad de Riesgos, Dirección de Responsabilidad Sanitaria, Grupo de Procesos Sancionatorios Plantas de Beneficio, Cárnicos y Lácteos, Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, Grupo de Medicamentos, Insumos y Otros Productos, Grupo de Procesos Sancionatorios de Publicidad, Grupo de Recursos, Grupo de Secretaría Técnica

Que, en atención a los diversos ajustes realizados en la documentación de los procesos que integran el Sistema de Gestión Integrado del INVIMA, se hace necesario actualizar las Tablas de Retención Documental (TRD), particularmente en lo relacionado con la modificación de tipos documentales y los cambios en los soportes utilizados para su gestión.

Que, con base a lo expuesto, se hace necesario adoptar e implementar la actualización de las tablas de Retención Documental en las dependencias del INVIMA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar e implementar las modificaciones a las Tablas de Retención Documental (TRD) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, conforme a lo aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión realizada el día 27 de junio de 2025, y en cumplimiento del Acuerdo 001 de 2024 del

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCIÓN N. 2025043570 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*" Por la cual se deroga la Resolución 2019003735 del 7 de febrero de 2019 y se aprueban e implementan las modificaciones a las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, conforme al Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación"*

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, y

Archivo General de la Nación y que obran como documento anexo las tablas de retención documental aprobadas y hacen parte integral a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Remitir copia de la presente resolución y de las Tablas de Retención Documental (TRD) modificadas al Archivo General de la Nación, dentro del término legal establecido, para efectos validar que no se hayan modificado los criterios de valoración.

**ARTÍCULO 3°.** Las Tablas de Retención documental serán publicadas en la página web de la Entidad, en atención a lo establecido en el artículo 5.1.3.2., del Acuerdo 0001 de 2024, para su correspondiente consulta.

**ARTÍCULO 4°.** Los jefes, directores y/o coordinadores de cada dependencia del INVIMA deberán garantizar la difusión y aplicación de las TRD modificadas, así como su incorporación en los procesos de gestión documental institucional.

**ARTÍCULO 5o. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando la Resolución 2019003735 del 7 de febrero de 2019 y cualquiera otra disposición que le sea contraria.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, el 10 de septiembre de 2025.



**FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA**  
Director General

VoBo. Elaboró: Luis Alfonso Beltrán Martínez - Grupo de Gestión Documental y Correspondencia  
VoBo. Revisó: Judy Magali Rodríguez Santana – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia  
VoBo. Revisó: Edwin Alejandro Acevedo García – Contratista S.G.  
VoBo. Revisó y aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General